



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud



Doña Encarnación Jimenez Mellado, Jefa del Servicio de Instalaciones y Gestión Administrativa del Instituto de la Juventud de Castilla y León

CERTIFICA

Que la instalación juvenil “CENTRO DE OCIO LUIS MIGUEL S.L.” de Grajera (Segovia)”, se encuentra inscrita en el Libro-Registro de Instalaciones Juveniles de la Comunidad de Castilla y León, como albergue juvenil, con los datos que se relacionan a continuación:

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 3-11-2020

NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO: A042

DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN: Albergue Juvenil “Centro de Ocio Luis Miguel S.L.”

TITULAR: Centro de Ocio Luis Miguel, S.L.

DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN: Luis Sotero Montalvo López

CAPACIDAD: 120 Plazas

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO: Todo el año.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado, en Valladolid a 3 de noviembre de 2020.



ORDEN DE 27 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, POR LA QUE SE ACUERDA EL RECONOCIMIENTO COMO ALBERGUE JUVENIL DEL “CENTRO DE OCIO LUIS MIGUEL S.L.” DE FRESNO DE LA FUENTE (SEGOVIA) Y LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO-REGISTRO DE INSTALACIONES JUVENILES

Vista la solicitud del CENTRO DE OCIO, LUIS MIGUEL S.L., para que se reconozca como instalación juvenil y se inscriba en el libro-registro de instalaciones juveniles de la Comunidad de Castilla y León como albergue juvenil al “Centro de Ocio, Luis Miguel” de Fresno de la Fuente (Segovia), siendo los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de marzo de 2020, tiene entrada en el registro electrónico, la solicitud de reconocimiento y registro como albergue juvenil del “Centro de Ocio, Luis Miguel S.L.” de Fresno de la Fuente (Segovia), presentada por D. Luis Sotero Montalvo, con DNI 51895472C, como representante de la empresa CENTRO DE OCIO, LUIS MIGUEL S.L., con NIF B40177891, junto con la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, para el reconocimiento como instalación juvenil

Segundo. Con fecha 30 de septiembre de 2020, se recibe informe, de la Jefa de la Sección de Juventud de Segovia, sobre la visita realizada a la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 49 del Decreto 117/2003 de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades es el órgano competente para resolver sobre la petición efectuada.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, únicamente serán consideradas instalaciones juveniles y en consecuencia podrán hacer uso de la denominación de albergue juvenil, las instalaciones que cumplan las prescripciones recogidas en el Título IV del citado Decreto 117/2003, de 9 de octubre, y sean reconocidas como tales por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero. La instrucción de este procedimiento se realiza por la Sección de Juventud de Segovia que tras efectuar una visita a la instalación y una vez subsanada por el interesado su solicitud y contestado a los requerimientos efectuados, con fecha 30 de

septiembre de 2020, emite informe manifestando que ejecutadas las comprobaciones necesarias, se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título IV del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

Cuarto. El artículo 56.1 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, dispone que *“La Red de Instalaciones Juveniles de Castilla y León estará constituida por los albergues, residencias y campamentos juveniles de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como por aquellas otras instalaciones juveniles de titularidad pública o privada reconocidas como tales.”*

Asimismo, en el apartado 3 del artículo 56 se indica que *“La integración en la Red de Instalaciones Juveniles es requisito necesario para que los albergues puedan acceder a los organismos de carácter nacional o internacional que requieran la participación en el procedimiento de acceso de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.”*

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados y el Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, y la propuesta de la Directora General de Instituto de la Juventud de Castilla y León

ACUERDO

Primero. Reconocer al “Centro de Ocio, Luis Miguel S.L.”, ubicado en la Carretera de Grajera, s/n, C.P. 40540 Fresno de la Fuente (Segovia), como albergue juvenil, con la clasificación de instalación de alojamiento, destinado preferentemente a prestar servicio de estancia y manutención.

Segundo. Inscribir la instalación juvenil que se reconoce en el libro-registro de instalaciones juveniles de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero. Trasladar a la Red Española de Albergues juveniles (R.E.A.J) la orden de reconocimiento, como albergue juvenil, del “Centro de Ocio, Luis Miguel S.L.”, para su incorporación a dicha Red.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 27 de octubre de 2020.

LA CONSEJERA



María Isabel Blanco Llamas



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud



D. LUIS SOTERO MONTALVO LÓPEZ
C/ Poza Chiquita, 8
40569 Grajera (Segovia)

ASUNTO: Remisión de Resolución de reconocimiento de Instalación Juvenil y certificado de inclusión en el Libro-Registro de Instalaciones Juveniles.

Adjunto se remite Resolución de reconocimiento de Instalación Juvenil y certificado de la inclusión en el Libro-Registro de Instalaciones Juveniles de Castilla y León, del Albergue Juvenil CENTRO DE OCIO LUIS MIGUEL S.L.

Con esta misma fecha se solicita su incorporación en la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ)

Valladolid, 3 de noviembre de 2020

LA JEFA DEL SERVICIO DE INSTALACIONES Y
GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Encarnación Jiménez Mellado